

Municipio de Amatlán de los Reyes, Veracruz de Ignacio de la Llave

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-30014-19-2082-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2082

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
Miles de Pesos	
Universo Seleccionado	7,823.4
Muestra Auditada	7,823.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Amatlán de los Reyes, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, servicios y obra pública, del cual se revisó una muestra de 7,823.4 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Amatlán de los Reyes, Veracruz de Ignacio de la Llave, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

- El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023 por un monto de 7,823.4 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE AMATLÁN DE LOS REYES, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
 FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
 Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
 PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Número	Denominación	Importe
Adquisiciones		
1 SPR/21/02/2023/001	224 luminarias completas.	671.8
2 GD-VER-000014	Adquisición de carro compactador con serie 3MN658248RD300145.	2,519.0
3 GD-VER-000015	Adquisición de camión con grúa con canastilla para alumbrado público marca Inbak, y unidad FORD modelo 2022.	1,853.5
4 GD-VER-000017	Adquisición de luminarias led suburbano para alumbrado público.	780.0
	Subtotal	5,824.3
Obra pública		
5 2023300140233	Construcción de pavimentación con concreto hidráulico en avenida 1 entre calle 1 y camino a la Cantera en la localidad de colonia José María Morelos (Santa Ana).	1,999.1
	Subtotal	1999.1
	Total	7,823.4

FUENTE: Registros contables-presupuestales de las erogaciones del FORTAMUN proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

- Con la revisión de 4 expedientes de adquisiciones pagados con recursos del FORTAMUN 2023 por 5,824.3 miles de pesos, se comprobó que todos se adjudicaron mediante la modalidad de Invitación Restringida (IR), además, se constató que todos los contratos presentaron la documentación del proceso de adjudicación y contratación consistente en la convocatoria, invitación o solicitud de cotizaciones, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo o dictamen de adjudicación, el acta constitutiva de empresas concursantes, el acta constitutiva de empresa contratada, la propuesta económica del proveedor ganador, la constancia de situación fiscal y el contrato pedido con anexos y 2 contratos presentaron la garantía de cumplimiento; sin embargo, 2 contratos con número SPR/21/02/2023/001 y GD-VER-000017 no presentaron la garantía de cumplimiento y 4 contratos con número GD-VER-000014, GD-VER-000015, SPR/21/02/2023/001 y GD-VER-000017 no presentaron la suficiencia presupuestal, la opinión de cumplimiento positiva y la constancia de inscripción al padrón, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43, 70, fracciones

I y V; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII y 23, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 21, 22, 48, 51, 58, párrafo segundo, 61, fracción VIII y 64, fracción II.

El municipio de Amatlán de los Reyes, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la constancia de inscripción al padrón de proveedores de los contratos con número SPR/21/02/2023/001, GD-VER-000015 y GD-VER-000017; sin embargo, del contrato GD-VER-000014 no se presentó la inscripción al padrón de proveedores; de los contratos SPR/21/02/2023/001 y GD-VER-000017 no se presentó la garantía de cumplimiento positiva y ningún contrato presentó la suficiencia presupuestal ni la opinión de cumplimiento, con lo que no se solventa lo observado.

2023-B-30014-19-2082-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Amatlán de los Reyes, Veracruz de Ignacio de la Llave realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron la garantía de cumplimiento de los contratos número SPR/21/02/2023/001 y GD-VER-000017, no presentaron la suficiencia presupuestal y la opinión de cumplimiento positiva de los contratos número GD-VER-000014, GD-VER-000015, SPR/21/02/2023/001 y GD-VER-000017 y no presentaron la inscripción al padrón de proveedores del contrato número GD-VER-000014, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43, 70, fracciones I y V y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII y 23, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 21, 22, 48, 51, 58, párrafo segundo, 61, fracción VIII y 64, fracción II.

3. Con la revisión de 4 expedientes de adquisiciones pagados con recursos del FORTAMUN 2023 por 5,824.3 miles de pesos, se detectó que del contrato con número SPR/21/02/2023/001 adjudicado mediante IR, las empresas concursantes se encuentran vinculadas entre sí por un socio o representante legal en común, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 50, fracción VII, y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

El municipio de Amatlán de los Reyes, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó diversa información y documentación, tales como actas constitutivas de las empresas señaladas, mismas que de su análisis se advierte que no es idónea y suficiente para atender las observaciones, con lo que no se solventa lo observado.

2023-1-01101-19-2082-16-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por realizar una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación del contrato número SPR/21/02/2023/001, en virtud de que se determinó que las empresas participantes se encuentran vinculadas entre sí por un socio o representante legal en común, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 50, fracción VII, y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

2023-1-01101-19-2082-16-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente de las personas morales participantes en el procedimiento de adjudicación y contratación del contrato número SPR/21/02/2023/001, en virtud de que se determinó que las empresas participantes se encuentran vinculadas entre sí por un socio o representante legal en común, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 50, fracción VII, y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

4. Con la revisión de 4 expedientes de adquisiciones pagados con recursos del FORTAMUN 2023 por 5,824.3 miles de pesos, se constató que todos los contratos presentaron las pólizas de egresos y 2 contratos presentaron el reporte fotográfico de los bienes y los resguardos del bien, las facturas con el comprobante fiscal digital por internet y las transferencias bancarias; sin embargo, 2 contratos con número SPR/21/02/2023/001 por 671.8 miles de pesos y GD-VER-000017 por 780.0 miles de pesos no presentaron la documentación justificativa y comprobatoria del gasto consistente en las facturas con el comprobante fiscal digital por internet, las transferencias bancarias, la evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén, el inventario de los bienes contratados, el contrato de la cuenta bancaria pagadora, el reporte fotográfico de los bienes adquiridos que se encuentren en operación y el resguardo del bien y 2 contratos con número GD-VER-000014 y GD-VER-000015 no presentaron el contrato de la cuenta bancaria pagadora.

El municipio de Amatlán de los Reyes, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó el contrato de la cuenta bancaria pagadora de los 4 contratos; sin embargo, de los contratos

SPR/21/02/2023/001 y GD-VER-000017 la documentación proporcionada presenta inconsistencias debido a que la evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén de la dependencia contratante, el inventario y el resguardo del bien presentan diferencias en sus montos, así como no tener congruencia con las fechas de facturación y firma del contrato, además, el reporte fotográfico no es legible y no garantiza la totalidad de los bienes adquiridos por 1,451,802.35 pesos, con lo que no se solventa lo observado.

2023-D-30014-19-2082-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de Amatlán de los Reyes, Veracruz de Ignacio de la Llave aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 1,451,802.35 pesos (un millón cuatrocientos cincuenta y un mil ochocientos dos pesos 35/100 M.N.), por concepto de no proporcionar la evidencia de las facturas con el comprobante fiscal digital por internet y las transferencias bancarias, el ingreso de los bienes adquiridos en el almacén, el inventario de los bienes contratados, el reporte fotográfico no es legible y el resguardo del bien, de los contratos con número SPR/21/02/2023/001 y GD-VER-000017.

Obra pública

5. Con la revisión de un expediente de obra pública con número de contrato 2023300140233, pagado con recursos del FORTAMUN 2023 por 1,999.1 miles de pesos, se comprobó que se adjudicó mediante la modalidad de Invitación Restringida (IR), además, se constató que presentó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y del proceso de adjudicación y contratación consistente en la convocatoria, invitación o solicitud de cotizaciones, la propuesta económica del contratista ganador, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo o dictamen de adjudicación, la constancia de inscripción al padrón, la constancia de situación fiscal, la opinión de cumplimiento positiva, el contrato con anexos y acuerdo, la garantía de anticipo, la garantía de cumplimiento, la garantía de vicios ocultos, también proporcionaron el acta de entrega-recepción de la obra, el acta de extinción de obligaciones, el acta de finiquito de la obra, la bitácora, la estimación con documentación soporte, el oficio de terminación de la obra, las facturas y la póliza con documentación soporte y la transferencia bancaria del pago de la obra por 8.6 miles de pesos; sin embargo, no presentaron la suficiencia presupuestal, el contrato de la cuenta bancaria pagadora y las transferencias bancarias de 6 facturas por 1,990.5 miles de pesos, debido a que el pago se realizó mediante cheque bancario, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43, 67 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII y 23; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 16, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V y VI y 65, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 128, párrafo segundo.

El municipio de Amatlán de los Reyes, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó

el contrato de la cuenta bancaria pagadora, sin embargo, no se presentó la suficiencia presupuesta y realizaron el pago de 6 facturas mediante cheque bancario, con lo que no se solventa lo observado.

2023-B-30014-19-2082-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Amatlán de los Reyes, Veracruz de Ignacio de la Llave realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no proporcionaron la suficiencia presupuestal y realizaron el pago de 6 facturas mediante cheque bancario y no por transferencia bancaria del contrato número 2023300140233, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43, 67 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII, y 23; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 16, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V y VI, y 65, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 128, párrafo segundo.

Montos por Aclarar

Se determinaron 1,451,802.35 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 4 restantes generaron:

1 Solicitud de Aclaración y 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 7,823.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Amatlán de los Reyes, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, lo que generó un monto por aclarar por un importe de 1,451.8 miles de pesos, que representó el 18.6% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Amatlán de los Reyes, Veracruz de Ignacio de la Llave, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio sin número de fecha 28 de enero de 2025, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3, 4 y 5 se consideran como no atendidos.



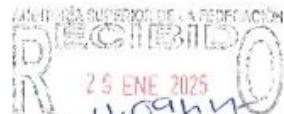
100% Cumplida

**AMATLÁN
DE LOS REYES**
SONRIE, ESTAMOS PROGRESAN
2022-2025



*Cargo incumplido

**ASUNTO: INFORMACION Y DOCUMENTOS
DE LA AUDITORIA NUM. 2082 AL MPIO.
DE AMATLAN DE LOS REYES (RECURSOS
DEL FORTAMUND) EJERCICIO 2023.**



OFICINA DE PARTES
SEDE AJUSCO
MTRO. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA
DEL GASTO FEDERALIZADO.

PRESENTE:

Amatlán de los Reyes, Veracruz, de 28 Enero 2025.



Por medio de este conducto se da contestación al Oficio Núm. DGAGF "D"/3632/2024 de la Auditoria Superior de la Federación, se entrega la Información y Documentación para solventar las observaciones preliminares que derivaron de la revisión practicada por la ASF, con número de Auditoria 2082 correspondiente a la cuenta Pública 2023.

Por lo que en esta audiencia ofrecemos las siguientes **ACLARACIONES** y la **DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA EN COPIA CERTIFICADA POR EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE AMATLÁN, VER.**, que consideramos fehacientemente que son pertinentes para solventar todas y cada una de las observaciones notificadas, por lo que a continuación detallamos:





**AMATLÁN
DE LOS REYES
SONRIE, ESTAMOS PROGRESAMOS
2022-2025**



PLIEGO DE OBSERVACIONES

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO:

NUM. DE OBSERVACION: 2

**PROCEDIMIENTO NUM. : 2.1 ADJUDICACION Y CONTRATACION DE LAS
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS**

**OBSERVACION: LA CONSTANCIA DE INSCRIPCION AL PADRON NO CUMPLE YA QUE ENVIAN UNA
TABLA SIN SELLOS NI FIRMAS.**

Aclaración del Ente Fiscalizable:

En relación a la Observación Número 002 se presenta la comprobación que consta en el padrón de proveedores que emite el sistema contable (SIGMAVER) firmado por la comisión de hacienda municipal, tesorero municipal y contralor municipal quienes validan la información presentada.

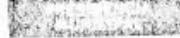
DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA QUE LA SOLVENTA:

- Padrón de proveedores del municipio de Amatlán de los Reyes, Ver. Firmado y con Sellos de los funcionarios.

Se presenta como evidencia documental del folio 001 al 032 debidamente certificada por el Secretario del Ayuntamiento.

Por lo anterior consideramos suficiente la información presentada y solicitamos nos tomen como solventada esta observación.

Luis Valdez RO
MUNICIPIO DE AMATLÁN DE LOS REYES
VERACRUZ / 2022-2025



AMATLÁN DE LOS REYES
VERACRUZ / 2022-2025
TESORERIA



**AMATLÁN
DE LOS REYES**
SONRIE, ESTAMOS PROGRESAN
2022-2025



NUM. DE OBSERVACION: 3

OBSERVACION. Se detectaron en el contrato. SPR/21/02/2023/001, Adjudicado a la empresa SINAVIR PRODUCTOS, SA. DE CV. . Una serie de vínculos entre las empresas concursantes de la adjudicación mediante Invitación Restringida, al constituirse una presunta relación parental de socios en común o representante legal de dichas empresas en un mismo procedimiento como se muestra en la siguiente tabla:

EJECUTOR	NUM. CONTRATO	DE	OBJETO DEL CONTRATO/NOMBRE DEL PROYECTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBSERVACIONES
AYUNTAMIENTO DE AMATLÁN DE LOS REYES, VER.	SPR/21/02/2023/01		ADQUISICIÓN DE 224 LUMINARIAS	IR	<p>EMPRESA ADJUDICADA SINAVIR PRODUCTOS SA. DE CV. COMISARIO * MARÍA TERESA SALINAS LOPEZ</p> <p>EMPRESA CONCURSANTE SERVICIOS Y PRODUCTOS SAWDA SA DE CV. ADMINISTRADOR ÚNICO * VIRIDIANA SALINAS LOPEZ</p>

Aclaración del Ente Fiscalizable:

En relación a la Observación Número 003 se presenta la comprobación de que el administrador único de la empresa concursante Servicios y Productos SAWDA SA. DE CV. Es el señor Andrés Gilberto Carcaño Escobar lo cual consta en la póliza número 10,764 del libro tres de registro Lic. Leonardo Adolfo Daniel Molina Llano corredor público no. 1 de la plaza del Estado de Tlaxcala y no la señora Viridiana Salinas López.





**AMATLÁN
DE LOS REYES**
SONRIE, ESTAMOS PROGRESAN
2022-2025



DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA QUE LA SOLVENTA:

- Se presenta el Testimonio de la póliza Número diez mil setecientos sesenta y cuatro (10,764), de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil diecinueve, registrado en el libro tres de registro dela correduría publica a cargo del Lic. Leonardo Adolfo Daniel Molina Yano.



Se presenta como evidencia documental del folio 001 al 061 debidamente certificada por el Secretario del Ayuntamiento.

Por lo anterior consideramos suficiente la información presentada y solicitamos nos tomen como solventada esta observación.

NUM. DE OBSERVACION: 4

OBSERVACION. Se contactó que no cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto o no acreditaron contar con al menos alguna de la siguiente documentación:

*Amatlán
de los Reyes*



AMATLÁN DE LOS REYES
AL HACERLO 2022-2025



**AMATLÁN
DE LOS REYES
SONRIE, ESTAMOS PROGRESANDO
2022-2025**



Aclaración del Ente Fiscalizable:

En relación a la Observación Número 004 se presenta la evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén de alumbrado público municipal de Amatlán de los Reyes, inventario de



AMERICAN EYES
MARCH 2022



**AMATLÁN
DE LOS REYES
SONRIE, ESTAMOS PROGRESAN
2022-2025**



los bienes contratados, resguardo del bien adquirido., CFDI (Formato XML), Factura (PDF), contrato de la cuenta bancaria pagadora documento que acredita el pago. Y oficio que sustenta los pagos.

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA QUE LA SOLVENTA:

- Se presenta evidencia del ingreso de los bienes adquiridos
- Inventario de los bienes contratados
- Reporte fotográfico de los bienes adquiridos
- Resguardo del Bien
- CFDI (Formato XML)
- Factura (PDF)
- Contrato de la cuenta bancaria pagadora
- Documento que acredite el pago (SPEI)
- Oficio para el sustento de los pagos a proveedores por concepto del pago solicitado primero y posterior la factura.



Se presenta como evidencia documental del folio 001 al 290 debidamente certificada por el Secretario del Ayuntamiento.

Por lo anterior consideramos suficiente la información presentada y solicitamos nos tomen como solventada esta observación.

NUM. DE OBSERVACION: 5

Amatlán de los Reyes



Observación: para formalizar mediante contratos y tener las características de un expediente técnico unitario de adquisiciones, Arrendamientos y/o servicios.



**AMATLÁN
DE LOS REYES**
SONRIE, ESTAMOS PROGRESAN
2022-2025



Aclaración del Ente Fiscalizable:

En relación a la Observación Número 005 se realiza la corrección al número de contrato con el proveedor c. Erick Vicente Méndez Domínguez Núm. De contrato SPR/21/02/2023/0017



AMATLÁN DE LOS REYES
VERACRUZ / 03.22.2025



DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA QUE LA SOLVENTA:

- Se presenta contrato Núm. De contrato SPR/21/02/2023/0017

Se presenta como evidencia documental del folio 001 al 008 debidamente certificada por el Secretario del Ayuntamiento.

Por lo anterior consideramos suficiente la información presentada y solicitamos nos tomen como solventada esta observación.

NUM DE OBSERVACION : 6

No se presentó la suficiencia presupuestal de la entidad Municipio de Amatlán de los Reyes para la contratación de la Obra No. 233 del ejercicio 2023.

ACLARACIÓN: Se presenta la gaceta del Estado de Veracruz donde se representa que el municipio de Amatlán de los Reyes tiene aprobados recursos por un monto de \$ 41 586 721.00 para el ejercicio 2023 del programa FORTAMUN-DF.



DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA QUE LA SOLVENTA:

1. Gaceta Oficial del Estado de Veracruz No. 40 de fecha 27 de Enero del 2023
2. Propuesta de Inversión del programa FORTAMUN-DF 2023 donde está aprobada la obra No. 233 por un importe de \$ 1 999 098.51

Se presenta como evidencia documental del folio 001 al 015 debidamente certificada por el Secretario del Ayuntamiento.

Por lo anterior consideramos suficiente la información presentada y solicitamos nos tomen como solventada esta observación.



**AMATLÁN
DE LOS REYES**
SONRIE, ESTAMOS PROGRESAN
2022-2025



NUM. DE OBSERVACION: 7

OBSERVACION. Se contactó que no cuentan con la documentación comprobatoria.

- Contrato de la cuenta bancaria pagadora
- Documento que acredite el pago no cumple.

Aclaración del Ente Fiscalizable:

En relación a la Observación Numero 006 se presenta Contrato de la cuenta bancaria pagadora y se justifica los pagos con cheque porque fue un acuerdo con el contratista como los sustentan las facturas con la forma de pago.

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA QUE LA SOLVENTA:

- Contrato de la cuenta bancaria pagadora
- Comprobación del gasto orden de pago, póliza cheque y factura.
- Oficio de la Empresa Macosa donde pide se realice la forma de pago del anticipo y estimaciones en cheque nominativo.

Se presenta como evidencia documental del folio 001 al 046 debidamente certificada por el Secretario del Ayuntamiento.

Por lo anterior consideramos suficiente la información presentada y solicitamos nos tomen como solventada esta observación.

Luis Arturo F. Vargas
ING. LUIS ARTURO FIGUEROA VARGAS
PRESIDENTE MUNICIPAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
MUNICIPIO DE AMATLÁN DE LOS REYES
VERACRUZ 2022-2025
CP. JOEL MAGNEBA DIONICIO
Tesorero Municipal 2022-2025
TEBOSERIA

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Amatlán de los Reyes, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43, 67 y 70, fracciones I y V
2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 50, fracción VII.
3. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 59 y 70
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII, y 23

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 16, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 21, 22, 48, 51, 58 párrafo segundo, 61, fracción VIII, 64, fracción II, 88, fracción I y II, 89, 90

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 16, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V y VI y 65

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 128, párrafo segundo

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.